

Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece el Sistema Nacional de Protección Ciudadana

Mensaje N°214-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley diseña e implementa el Sistema Nacional de Protección Ciudadana (SINAPROC), a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, según lo establecido en el artículo 13, de la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública. En particular:

- a) Se señala que el Ministerio de Seguridad Pública deberá proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Protección Ciudadana.
- b) Se crea un Comité Nacional de Protección Ciudadana como la instancia superior encargada de asesorar y formular recomendaciones al Ministerio de Seguridad Pública para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Ciudadana. Este Comité tendrá los siguientes miembros permanentes:
 - La Ministra o el Ministro de Seguridad Pública, quien lo presidirá.
 - Las Ministras o Ministros del Interior, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Justicia y Derechos Humanos, de Obras Públicas, de Salud, de Transportes y Telecomunicaciones y de Energía, o a quienes estos designen.
 - La Fiscal o el Fiscal Nacional del Ministerio Público.
 - La o el General Director de Carabineros de Chile.
 - La Directora o el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile
- c) Se faculta la creación de Comités Regionales de Protección Ciudadana para entregar recomendaciones territoriales al Ministro de Seguridad Pública y al Comité Nacional de Protección Ciudadana.
- d) Se señala que una unidad funcional dentro de la Subsecretaría de Prevención del Delito estará a cargo de la coordinación del Sistema.
- e) Se crea un Sistema de Información Nacional de Protección Ciudadana que gestionará las acciones ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado y privados, destinados a responder de forma continua las alertas ciudadanas ante los riesgos, peligros y amenazas de seguridad pública. Este Sistema estará sustentado en una plataforma digital operada por el Ministerio de Seguridad Pública.
- f) Se determina que el Sistema podrá contar con Centros Operativos de Protección Ciudadana (COPC), dependientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, destinados a coordinar la primera respuesta ante incidentes. Estos funcionarán a nivel nacional, regional o provincial y estarán disponibles de manera interrumpida.

g) Se señala que el Ministerio de Seguridad Pública promoverá la coordinación de la implementación y de la interoperabilidad de los sistemas de televigilancia de las municipalidades, las instituciones de respuesta y los demás organismos públicos y privados, con el fin de permitir el monitoreo y la vigilancia en tiempo real para la prevención, detección y gestión de incidentes.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Para la implementación de esta normativa, se requiere la instalación de un Departamento de Protección Ciudadana, dentro de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que iniciará funcionamiento con una dotación total de 9 profesionales y 12 a partir del segundo año. Asimismo, se considera la instalación de un Centro Operativo de Protección Ciudadana piloto, dependiente del Ministerio de Seguridad Pública, al tercer año de implementación, con una dotación total de 39 profesionales.

Tabla 1. Dotación

Componente	Año 1	Año 2	Año 3 (régimen)
Departamento a cargo del Sistema Nacional de Protección Ciudadana	9	12	12
Centro Operativo (piloto)		39	39
Total	9	12	51

En cuanto al gasto asociado al Sistema de Información Nacional de Protección Ciudadana, este es principalmente infraestructura tecnológica, con un componente dentro del Departamento para centralizar la información, y otro a nivel de Centros Operativos.

El proyecto de ley considera un mayor gasto fiscal según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Mayor gasto fiscal proyecto de ley
Miles de \$ 2025

Item	Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Departamento de Protección Ciudadana	Gastos en personal	418.194	534.527	534.527	534.527
	Operación	75.952	52.003	52.003	52.003
	Subtotal Departamento	494.147	586.530	586.530	586.530
Sistema de Información Nacional de Protección Ciudadana	Plataforma	-	431.744	1.296.490	1.043.782
Centro Operativo de Protección Ciudadana (COPC) - piloto	Gastos en personal		502.667	502.667	502.667
	Bienes y servicios de consumo		211.953	186.158	186.158
	Tecnología		559.746	88.680	88.680
	Subtotal Centro piloto		1.274.366	777.505	777.505
Total	Gastos en personal	418.194	1.037.194	1.037.194	1.037.194
	Operación y Tecnología	75.952	1.255.446	1.623.332	1.370.623
TOTAL		494.147	2.292.640	2.660.526	2.407.817

De este modo, el anteproyecto de ley irrogará, en términos netos, un mayor gasto fiscal estimado de \$494.147 miles el primer año, y \$2.407.817 miles en régimen.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con esos recursos. Para los años siguientes, se financiará de acuerdo con lo que determinen las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, con el que propone un proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Protección Ciudadana.
- Minuta de costos Sistema Nacional de Protección Ciudadana (Subsecretaría de Prevención del Delito).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 290GG

I.F. N°290/04.10.2025


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ PARIÑA
Directora de Presupuestos